

ACTA N° 308 - SESIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FECHA 28 de MAYO DE 2026. En la ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. los señores Síndicos Dr. Fernando L. López Amaya y el Cr. Mario Raúl Bellino. Se encuentra ausente con aviso el Dr. Ramón Luis Girardi. Preside la reunión el Dr. Fernando L. López Amaya, conforme lo establece el acta 285/2024. Siendo las 08:00 horas, se inicia la Sesión dando lectura al Orden del Día para esta reunión. **Informe de Revisión Limitada de la Comisión Fiscalizadora sobre los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo de 2026.** El Dr. Fernando L. López Amaya pone a consideración el único punto del orden del día, a cuyo fin toma la palabra el Cr. Mario Raúl Bellino quien expone sobre la labor realizada a los fines de formalizar el dictamen, que queda reflejado en lo que se propone como texto del informe:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
San Jerónimo 166
Córdoba

En nuestro carácter de **Síndicos de Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**, actuando en forma colegiada bajo la denominación de **Comisión Fiscalizadora**, conforme lo establece el artículo 290 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y **en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 294 inciso 5° de dicha ley**, informamos que hemos examinado los documentos detallados en el apartado siguiente.

Tales documentos son responsabilidad del **Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**, en lo que respecta a su contenido, preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados y separados y de sus sociedades controladas, de acuerdo con las normas contables aplicables.

Nuestro cometido se limita a informar sobre los aspectos formales de dichos documentos y el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias aplicables, sobre la base de las tareas de fiscalización desarrolladas durante el ejercicio.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- 1.- Estados de situación financiera intermedios consolidados condensados al 31 de marzo de 2026.
- 2.- Estados de resultados intermedios consolidados condensados y Estados de Otros Resultados Integrales intermedios consolidados condensados por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026.

3.- Estados de cambios en el patrimonio intermedios consolidados condensados y de flujos de efectivo intermedios consolidados condensados por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026.

4.- Notas y anexos correspondientes a los estados financieros intermedios consolidados condensados finalizado el 31 de marzo de 2026.

5.- Estados de situación financiera intermedios separados condensados al 31 de marzo de 2026.

6.- Estados de resultados intermedios separados condensados y Estados de Otros Resultados Integrales intermedios separados condensados por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026.

7.- Estados de cambios en el patrimonio intermedios separados condensados y de flujos de efectivo intermedios separados condensados por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026.

8.- Notas y anexos correspondientes a los estados financieros intermedios separados condensados finalizado el 31 de marzo de 2026.

Se deja constancia que las cifras de los estados financieros se encuentran expresadas en **miles de pesos en moneda homogénea**.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado en el marco de las normas establecidas por la **Ley General de Sociedades y la Ley de Entidades Financieras vigentes**, e incluyó la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

Las tareas realizadas incluyeron, entre otros procedimientos:

- la verificación de la congruencia de la información contenida en los estados financieros con la documentación contable y societaria del Banco;
- el análisis de las decisiones societarias reflejadas en actas de Directorio y su adecuación a las disposiciones legales, estatutarias y regulatorias aplicables;
- la consideración del **informe del auditor independiente Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.**, emitido con fecha **28 de mayo de 2026**, que expresa una **conclusión sin salvedades** sobre los estados financieros del Banco.

La Comisión Fiscalizadora ha desarrollado sus tareas de fiscalización durante el período mediante revisiones selectivas de la documentación contable y societaria y la participación en reuniones del Directorio cuando correspondió, sin que ello implique efectuar controles de gestión ni auditorías integrales, funciones que son responsabilidad exclusiva del Directorio y de la auditoría externa.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados y separados de **Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**, mencionados en el punto I, considerados en su conjunto, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, **la situación financiera de la Entidad al 31 de marzo de 2026**, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el **Banco Central de la República Argentina**.

Asimismo, informamos que los **estados financieros mencionados en el apartado I se encuentran registrados en los sistemas contables de la Entidad y se encuentran pendientes de transcripción en el Libro Inventario y Balances, proceso que se encuentra en curso a la fecha del presente informe.**

Sobre la base de las tareas realizadas y considerando el informe del auditor independiente, no tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia.

IV. NOTAS ACLARATORIAS

A.- De acuerdo con lo requerido en la Resolución General 622/13 de la CNV, y según lo expresado en la Nota 38.1.1 a los estados financieros consolidados relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requerida, la Entidad cumple las exigencias solicitadas en dicha normativa. Por lo tanto, esta Comisión no tiene observaciones que efectuar.

B.- Hemos leído la reseña informativa consolidada requerida por el artículo 4, Capítulo III, Título IV de la Normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Córdoba, 28 de mayo de 2026

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10 horas, firmando los presentes de conformidad.